ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(01 de diciembre de 2025)

SEÑORES
MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ C.C. 35.537.215 expedida en Facatativá
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 095 DE 2025

Respetado oferente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron dos (2) ofertas.

No. Orden	Proponente
1	**DSV COMPANY SAS NIT 900.456.900-6**
2	**MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ C.C. 35.537.215**

Que, así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración Municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica al oferente cuyo valor era el menor y se encontraba en el primer orden de elegibilidad.

Que **DSV COMPANY SAS,** identificada con NIT. **900.456.900-6,** siendo la oferta de menor valor, no cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos, por lo cual la entidad lo requirió para que aclarara su oferta, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la invitación pública del proceso **MC-095-2025.**

Que en los términos del parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación por el término de un (1) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y que una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones y/o subsanaciones, el oferente **DSV COMPANY SAS NIT 900.456.900-6, NO** presentó documentación. En consecuencia, la oferta presentada por **DSV COMPANY SAS NIT 900.456.900-6 NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica al proceso de Mínima Cuantía **MC-095-2025.**

Que, en virtud del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a evaluar al oferente que presentó el segundo mejor precio, **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ C.C. 35.537.215 expedida en Facatativá, NO** cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos, por lo cual la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación por el término de un (1) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ**, allegó documentos de subsanación, en relación con los requerimientos solicitados desde la parte técnica y jurídica, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones luego de ser subsanados, por lo que el comité evaluador conceptuó que el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso **MC-095-2025**. Se deja constancia que cada evaluador realiza la respectiva recomendación en lo que atañe únicamente a los aspectos propios de su competencia dentro del comité.

De lo anterior se puede concluir que: la propuesta presentada por **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ C.C. 35.537.215 expedida en Facatativá, CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de **Mínima Cuantía No. 095 de 2025**, por lo tanto, se determinó contratar con: **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ C.C. 35.537.215**. Se señalan los términos generales del contrato:

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA PEDAGOGICA Y DE BIENESTAR CON LAS DOCENTES Y LOS DOCENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES DE ATENCIÒN A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO:	Se ha estimado que el valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($59.616.000),** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución, **sin que en ningún caso dicho término pueda extenderse más allá del 31 de diciembre de 2025.**
SUPERVISOR:	Director de Juventud
FORMA DE PAGO:	El municipio de Mosquera pagará al contratista un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de actividades y bienes contratados, previa presentación de informe de ejecución con soporte fotográfico, entrada a almacén si aplica, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca.

DIANA CATALINA CABRA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Viviana Vargas Restrepo - Prof. Especializada Oficina de Contratación
Revisó: Hernán Vicente Bustos Morales – Jefe oficina de contratación
Aprobó: Herwin Duvan Flórez Rodríguez– Director de Juventud